



RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2003, DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE MEDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA, NOMBRADO POR ORDEN SCO/167/2003, DE 30 DE ENERO (BOE DEL 5 DE FEBRERO), MODIFICADA POR ORDENES SCO/482/2003, DE 26 DE FEBRERO (BOE DEL 6 DE MARZO) Y SCO/801 /2003, DE 25 DE MARZO (BOE DEL 8 DE ABRIL) , POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ LOS DIAS 9 Y 16 DE MARZO DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 4 diciembre de 2001 (BOE de 12 de diciembre), este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer públicas las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección, Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes que han superado la oposición, de conformidad con el apartado B de la Base séptima, dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central, C/ Alcalá, 56, 28071 – Madrid, los siguientes documentos:

1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 31 de diciembre de 2001).

Los concursantes deberán, asimismo, aportar fotocopia compulsada del título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

TERCERO.- Publicar como Anexo II, modelo de autovaloración de méritos, que deberá ser cumplimentado por el concursante.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

D. José Antonio GONZALEZ-POSADA DELGADO

D. M^a. Aurora RODRIGUEZ MONTERO

Esta Resolución se hace pública el día 15 de diciembre de 2003. El plazo para la **presentación de la documentación de méritos** finaliza el martes **30 de diciembre de 2003**, inclusive.